

Sunchales, 22 de junio de 1999.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1271 / 1999

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1054/95, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada normativa el Municipio procedió a donar al Obispado de Rafaela, el inmueble ubicado en calle Steigleder N° 35, con el cargo de construir la Casa del Niño "Rincón del Sol";

Que el Vicario General de la diócesis de Rafaela, pone en conocimiento que dicha Institución ha adquirido una vivienda para cumplir con el objetivo precitado, procediendo a renunciar a la donación recibida, a través de la nota que se acompaña a la presente y que forma parte integrante de la misma;

Que por todo lo expuesto surge la necesidad de proceder a dejar sin efecto la donación realizada, atento a las consideraciones efectuadas, y con el objeto de realizar las constancias notariales pertinentes;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1271 / 1999

Art. 1°) A solicitud de la donataria, déjase sin efecto la donación efectuada por este Municipio a favor del Obispado de Rafaela, según lo establecido por Ordenanza N° 1054/95, y en mérito a la imposibilidad de cumplimi-

ento del cargo de construcción de la Casa del Niño "Rincón del Sol".

Art. 2º) Efectúense las constancias notariales pertinentes.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve.-